

CONTROL DE VERSIÓN DE DOCUMENTO

NOMBRE DEL DOCUMENTO	NO. VERSIÓN	FECHA EFECTIVA
Política de Protección de Datos	1.1	29 de agosto de 2025

AUTORÍAS, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN				
NOMBRE	CARGO	ACCIÓN	FECHA	FIRMA
Alexis Moscote	Coordinador Proyectos	Autoría	29-ago-25	
Lidia Maribel Jaén	Directora Cáritas Nacional	Aprobación	04-sep-25	
Alexis Moscote	Coordinador Proyectos	Cambios	15-oct-25	
Lidia Maribel Jaén	Directora Cáritas Nacional	Aprobación	16-oct-25	

HISTORIAL DE REVISIONES DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	FECHA	RESUMEN DE REVISIÓN
1.0	29 de agosto de 2025	Versión original
1.1	15 de octubre de 2025	Se incorpora el marco legal de protección de datos de Panamá – Ley 81 del 2019

Política de Protección de Datos (Versión 1.0)

1. Objetivo.

La presente política establece los lineamientos, principios y normas que rigen la recolección, almacenamiento, custodia, uso, divulgación y eliminación de los datos personales gestionados por la Pastoral Social Cáritas de Panamá (en adelante, “Cáritas Panamá”). Su propósito es garantizar la protección de la información de colaboradores, voluntarios, donantes, beneficiarios y participantes de los programas, preservando su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de conformidad con las mejores prácticas nacionales e internacionales de protección de datos.

2. Marco legal y normativo.

La presente Política de Protección de Datos se fundamenta en la Ley 81 de 26 de marzo de 2019 sobre la protección de datos personales en la República de Panamá, así como en su reglamentación vigente y demás disposiciones legales aplicables.

3. Alcance.

Esta política aplica a:

- Todo el personal contratado, voluntarios, contratistas y directivos de Cáritas Panamá.
- Los datos personales en medios digitales y tradicionales (archivos físicos).
- Todos los procesos, sistemas, plataformas tecnológicas y expedientes que involucren el tratamiento de datos personales.

Todos los colaboradores y voluntarios de Cáritas Panamá que manejan información en el ejercicio de sus funciones (ya sea recibiendo, procesando, divulgando o almacenando datos) deben conocer esta política y comprometerse a cumplirla de manera responsable.

4. Principios Rectores.

4.1 Legalidad y legitimidad.

Todo tratamiento de datos personales en Cáritas Panamá debe realizarse dentro del marco de la legislación panameña y los estándares internacionales aplicables. Esto significa que la organización no podrá recolectar, almacenar ni divulgar datos de manera arbitraria o sin causa justificada. Cada acción de tratamiento debe estar sustentada en una base legal o en el consentimiento expreso de la persona interesada.

4.2. Finalidad específica.

La información personal solo se podrá utilizar para los fines institucionales claramente definidos, tales como la gestión de personal, administración de voluntarios, registro de donantes y ejecución de programas sociales. En ningún caso los datos se usarán para propósitos distintos a los informados al titular, evitando su uso indebido o no autorizado.

4.3. Transparencia.

Cáritas Panamá garantiza que los titulares de los datos estarán informados de manera clara, veraz y oportuna sobre el tratamiento de su información. Esto incluye el derecho a conocer qué datos se recopilan, con qué propósito, cómo se almacenan, quién puede acceder a ellos y cómo pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación o eliminación.

4.4 Seguridad y custodia.

Se deben implementar medidas técnicas, físicas y administrativas que aseguren la integridad y protección de los datos. Esto implica prevenir el acceso no autorizado, la alteración, pérdida o destrucción de la información, tanto en medios digitales como en archivos físicos. El deber de custodia recae en Cáritas Panamá como responsable del tratamiento.

4.5 Confidencialidad.

Toda persona que tenga acceso a datos personales en el marco de sus funciones debe guardar estricta confidencialidad, incluso después de haber cesado su relación laboral o voluntaria con Cáritas Panamá. La divulgación no autorizada de información está expresamente prohibida y será sancionada.

4.6 Responsabilidad (accountability).

Cáritas Panamá asume la obligación de demostrar que cumple con esta política y con la normativa vigente en materia de protección de datos. Esto implica documentar los procedimientos, formar al personal, monitorear el cumplimiento y rendir cuentas a las instancias pertinentes cuando así se requiera.

5. Definiciones.

- Datos personales: Toda información que identifique o pueda identificar a una persona física.
- Datos sensibles: Información sobre salud, creencias religiosas, ideología, origen étnico u otra sensible.
- Responsable del tratamiento: Pastoral Social Cáritas de Panamá como institución que decide sobre la gestión de los datos.
- Tratamiento de datos: Toda operación de recolección, almacenamiento, uso, transferencia o eliminación de datos.

6. Directrices generales.

- Recolección de datos: Se solicitará solo lo estrictamente necesario con consentimiento informado.
- Almacenamiento y custodia: Archivos físicos en lugares seguros y digitales con cifrado, contraseñas y copias de seguridad.
- Uso de la información: Exclusivo para fines institucionales.
- Divulgación: Solo por mandato legal o con acuerdos de confidencialidad.
- Eliminación: Cuando ya no sea necesaria o por solicitud del titular.

7. Derechos de los titulares.

Acceder, rectificar, solicitar eliminación y revocar el consentimiento otorgado.

8. Roles y Responsabilidades,

- Dirección Nacional: Aprobar y supervisar la política.
- Coordinadores de Programas: Garantizar cumplimiento.
- Área Administrativa y de Organización: Implementar medidas de seguridad.
- Todo el personal y voluntarios: Cumplir con esta política.

9. Medidas de Seguridad.

- Digitales: contraseñas robustas, cifrado, antivirus, cortafuegos.
- Físicas: acceso restringido, archivadores cerrados.
- Administrativas: cláusulas de confidencialidad, capacitaciones.

10. Sanciones y Consecuencias.

El incumplimiento puede generar sanciones internas, responsabilidad legal y pérdida de confianza institucional.

11. Vigencia y Revisión.

La política entra en vigor a partir de su aprobación y será revisada cada dos años o cuando se produzcan cambios legales o tecnológicos relevantes, con el fin de asegurar su actualización, pertinencia y fidelidad a los valores institucionales.